GOBERNACIÓN DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERÓN

RESOLUCIÓN N° 186/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL", CON ID N° 427.579, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Filadelfia, 07 de junio de 2023

VISTO: El memorándum SAF N° 046/2023 remitido por la Secretaría de Administración y Finanzas a fin de solicitar la Resolución de adjudicación del Llamado a LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL", con ID N° 427.579, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: El Informe N° 04/2023 del Comité de Evaluación, que en su parte conclusiva 16.1 expresa: En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 y el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente, a la siguiente firma: -

- SELTZ S.A. CON RUC N° 80012387-5, por un monto total de Gs. 14.250.000 (guaraníes catorce millones doscientos cincuenta mil), para el ejercicio fiscal 2023.-

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación – UOC – sobre el resultado de la evaluación de la oferta presentada por **el oferente**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones – DNCP – y notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.
El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, el **05** de junio de 2023. Conste.

La Ley N° 426/1994 *"Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental".*

La Ley N° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto Reglamentario N° 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019.

La Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

El Decreto N° 8759/2023, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050/2023 del 26 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»".
Que, es facultad del Gobernador del Departamento de Boquerón dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Amalia I. Vargas Portillo – Secretaria General – Gobernación del XVI Dpto. de Boquerón

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN – SECRETARIA GENERAL

Lic. Amalia I. Vargas Portillo – Secretaria General – Gobernación del XVI Dpto. de Boquerón

Dario Medina Veláz – Gobernador – Gobernación de Boquerón

RESOLUCIÓN N° 186/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL", CON ID N° 427.579, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Filadelfia, 07 de junio de 2023

de los fines de la Gobernación, pudiendo establecer las directrices necesarias para la organización y funcionamiento de la misma, a fin de obtener la mayor eficiencia en el desempeño de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON
RESUELVE:

Artículo 1° Adjudicar el Llamado a LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL", con ID N° 427.579, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en virtud a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a las normas legales y reglamentarias vigente, a la siguiente firma:

- SELTZ S.A. CON RUC N° 80012387-5, por un monto total de Gs. 14.250.000 (guaraníes catorce millones doscientos cincuenta mil), para el ejercicio fiscal 2023.-

Artículo 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, en coordinación con la Asesoría Jurídica, a elaborar el contrato a ser suscripto con el oferente, en virtud a lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 3° **Autorizar** a la Secretaría de Administración y Finanzas a tomar los recaudos pertinentes conforme a las decisiones tomadas en los artículos 1° y 2°.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Amalia Idalina Vargas Portillo
Secretaria General

Dr. Darío Rafael Medina Velázquez
Gobernador de Boquerón

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Amalia I. Vargas Portillo
Secretaria General
Gobernación del XVI Dpto. de Boquerón

GOBERNACIÓN
SECRETARIA GENERAL